



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 103

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364425-0; ID N° 853-17-LR16, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015-478, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.

PUERTO MONTT,

03 MAR 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras (es) Regionales; En Resolución Exenta 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra como Director Regional subrogante de JUNJI, Región de Los Lagos, a Don Alex Alberto Flores Merino, Resolución Exenta N° 015/0907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 438 de 4 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364425-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015-148 de 13 de abril de 2016, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Exenta N° 015-476 de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba el contrato de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**, con la empresa Constructora Inmobisur Spa.; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015-148 de 13 de abril de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**.
3. Que, mediante Resolución N° 015-142, de 03 de junio de 2016, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-17-LR16, para la contratación del servicio **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**, CODIGO BIP N° 30364425-0.
4. Que, con fecha 19 de julio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-476 de fecha 27 de julio de 2016, con la empresa Constructora Inmobisur Spa.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 015-478 de fecha 28 de julio de 2016, se designó como Inspector Técnico de Obras a doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO**, RUT N° [REDACTED], profesional a honorarios con calidad de agente público, en relación a la obra señalada precedentemente.
6. Que, doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO**, dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar a un profesional que la reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, se designa por este acto a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO**, RUT N° [REDACTED], Constructor Civil, del Programa Meta presidencial, para que desempeñe funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), de la Obra de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**, deberá supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la Obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8.- Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°015-478, de fecha 28 de julio de 2016, en relación a la designación de doña **MAIRA YESSÉNIA GALLARDO MALDONADO**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"** Código Bip N° 30364425-0, y **DESIGNASE** en su lugar a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO**, RUT N° , Constructor Civil, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEX ALBERTO FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/LSD/RCCH/rcch

Distribución:

Unidad de Adquisiciones

Sub dirección de recursos financieros (original)

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional (original)

Inspector Técnico de Obras Sr. **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO**

Of. Partes y Archivo